

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.896

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en tenencia precaria a la Sociedad Bomberos Voluntarios por el plazo de 1 año un campo de 41 Hs. 44 as. 69 ca., cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. I -Secc. I -Chacra 117 -Part. 3234.-

ARTICULO 2do.: La tenencia será siempre y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente según decreto Ley Nro. 9533/80 (Capítulo IV).-

ARTICULO 3ro.: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 20 DE ABRIL DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE